



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO VEINTICUATRO Y DOMINGO VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

AVISOS JUDICIALES: 533, 599, 605, 608, 617, 602, 598, 604, 601, 607, 619, 98-BI, 241-AI, 238-AI, 615, 609, 606, 600 y 594.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 97-BI, 616, 618, 603, 611, 614, 596, 239-AI, 233-AI, 236-AI, 240-AI, 595, 610, 613, 232-AI, 235-AI, 99-BI, 102-BI, 101-BI, 612, 100-BI, 103-BI, 234-AI, 237-AI y 597.

Tomo CCV
Número

25

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO VEINTICUATRO Y DOMINGO VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 61, fracciones XXXII y XXXIV y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, 8, 10, 13, fracciones II y XXV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. El artículo 125 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, establecen que el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el veinticinco de febrero de cada año, debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.
- II. En el caso particular, tal y como se observa en el acuerdo por el que se emite el calendario oficial y los días no laborables para el año 2018, publicado en la Gaceta del Gobierno del presente ejercicio fiscal, se desprende que el domingo veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, último día para la presentación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, es inhábil.
- III. Ante dicha situación, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, estable que este Órgano Técnico de la Legislatura, cuenta con la facultad de habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que han de practicarse, quedando prohibida la habilitación que produzca o pueda producir el efecto de que se otorgue un nuevo plazo.
- IV. En virtud de lo anterior, en congruencia con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad que rigen el actuar del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, considerando que existe causa urgente que lo exige, consistente en facilitar la presentación del Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil dieciocho a cargo de las entidades fiscalizables de carácter municipal, y con ello no limitar el término dispuesto en los artículos 125 cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se habilitan los días sábado veinticuatro y domingo veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, únicamente para efectos de la recepción del Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil dieciocho, a cargo de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. =====

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. =====

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación, para surtir los efectos correspondientes los días y en el horario señalado. =====

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho. =====

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 981/2017, MARICELA TREVILLA PÉREZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón (Calle Morelos), Sin número, Colonia Centro, en Cacalomacán Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros y Colinda con Genaro García Urbina; AL SUR: 14.50 metros y Colinda con Calle de su Ubicación José María Morelos y Pavón (Calle Morelos); AL ORIENTE: 57.76 metros y colinda con Silvano Trevilla Villanueva; AL PONIENTE: 49.76 metros y colinda con Juan Manuel Hurtado Trevilla; Con una superficie aproximada de 790.82 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayo circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Elena Leonor Torres Cobián.-Rúbrica. 533.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
 DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**
**AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
 MEJOR DERECHO QUE TANIA LUCIA VELASCO TREJO.**

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 11/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

Quien solicitó la información de dominio a través de la INMATRICULACION JUDICIAL, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en Mariano Abasolo o únicamente Abasolo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 225.00 m2 (doscientos veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 quince metros con Inmobiliaria Dara S.A DE C.V.; Al Sur 15.00 quince metros, con acceso al terreno; Al Oriente 15.00 quince metros con Tania Lucía Velasco Trejo y Al Poniente, 15.00 quince metros con Flor de María Valencia Meléndez. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 72933, de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintitrés de junio del dos mil diez, con la señora DELFINA HERNÁNDEZ MORALES. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietaria ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREEN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-Administradora del Juzgado.-Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.-VALIDACION.- FECHA DE ACUERDO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

599.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1160/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARNULFO GUTIÉRREZ RAMÍREZ en contra de JESÚS LEÓN CEDILLO Y MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, Estado de México, por acuerdos dictados en fechas veintisiete de octubre, trece y veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete y veintitrés de enero del 2018 señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO de dos mil DIECIOCHO, para que tenga verificativo la venta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de la casa inmueble ubicada en CALLE ALAMOS, LOTE 18 DIECIOCHO, MANZANA 23 VEINTITRÉS, DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORESTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, con antecedentes registrales: PARTIDA 272, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.00 metros con lote 17; AL SUR 16.00 metros con lote 1 y fracción del lote 02; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 04 y AL PONIENTE: 9.95 metros con calle Álamos, el cual cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO EL RAPSODA, PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA ÚLTIMA PÚBLICACION Y LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ALMONEDA DEBERÁ MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS UNO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de octubre, 13, 29 de noviembre de 2017 y 23 de enero de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

605.-12, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1956/2017, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por

ISMAEL TREJO RAMIREZ, A MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, manifieste lo que a su derecho corresponda, se pronuncie respecto de la solicitud planteada y a la propuesta de convenio formulada, con el apercibimiento que de no hacerlo se sancionará su conducta en los términos que se indican en el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS: 1. La C. MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ, tenía su último domicilio en la comunidad de Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec, Estado de México, pero es el caso que en fecha 29 de marzo del año dos mil quince (2015), desapareció sin motivo alguno por lo que el suscrito di conocimiento a la autoridad correspondiente que fue a la Agencia del Ministerio Público de Jilotepec, México, iniciándose por dicha desaparición la noticia criminal número 374590051616 misma que en la actualidad se sigue la investigación. 2. Que en fecha 03 de junio de 1994 contrajimos matrimonio civil el suscrito ISMAEL TREJO RAMIREZ y MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ bajo el régimen de separación de bienes ante el C. Oficial del Registro Civil de Coyoacán Distrito Federal. 3. De nuestra unión procreamos a los menores MARIANA Y ALAN OSVALDO de apellidos TREJO CALDERON de 17 y 12 años respectivamente como lo demuestro con sus actas de nacimiento. 4. Establecimos nuestro domicilio conyugal en la comunidad de Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec, México. 5.- En el caso que el suscrito y la C. MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ hemos tenido desavenencias conyugales por lo que ya no es posible hacer vida en común por tales constancias ya no es mi deseo seguir casado con la C. MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ, es por lo que vengo a promover divorcio incausado. PROPUESTA DE CONVENIO. A) En cuanto a pensión alimenticia el suscrito le dará a la C. MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ la cantidad de mil pesos semanales para la manutención de nuestros menores hijos y para que garantizarla propongo el depósito de seis meses juntos los cuales serán depositados ante este juzgado. B) En cuanto a la guarda y custodia de mis menores hijos será para la señora MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ. C) Que el suscrito durante y después del procedimiento viviré en la casa ubicada en Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec, México. D) En cuanto a la convivencia familiar el suscrito conviviere con mis menores hijos cada quince días los fines de semana ya sea sábado o domingo, así como el 50% de vacaciones escolares y el día de cumpleaños, navidad y año nuevo y uno alternados, empezando la C. MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ. E) En cuanto a la sociedad conyugal no hay bienes que repartir toda vez que estamos casados bajo el régimen de separación de bienes. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado, otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- NOMBRE Y CARGO: LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por GAYOSO MÁRQUEZ GUILLERMO ALBERTO, en contra de LUÍS ANTONIO CEBALLOS CONSTANTINO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México en el expediente número 733/2006, El C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, señala las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto de los bienes embargados, descritos en el anexo de la diligencia de embargo de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis (foja 286) y a continuación descritos, que se ubican y forman parte del TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL MISMO DE CUATRO NIVELES ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 14 COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC MUNICIPIO DE TLANEPANTLA C. P. 54182 ESTADO DE MÉXICO; siendo los siguientes: -----1.-LOCAL COMERCIAL 1 CON UN VALOR DE \$1,182,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con superficie a cubierto de 119.34 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55564, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once. -----2.-LOCAL COMERCIAL 2 CON UN VALOR DE \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) con superficie a cubierto de 30.75 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55565, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once.-----3.-LOCAL COMERCIAL 3 CON UN VALOR DE \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) con superficie a cubierto de 44.75 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55566, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once.-----4.-LOCAL COMERCIAL 4 CON UN VALOR DE \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) con superficie a cubierto de 47.35 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55569, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once. -----5.-OFICINA EN EL PRIMER NIVEL CON UN VALOR DE \$2,136,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con superficie a cubierto de 215.67 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55570, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once. -----6.-OFICINA EN EL SEGUNDO NIVEL CON UN VALOR DE \$2,136,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con superficie a cubierto de 215.67 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55602, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once. -----7.-OFICINA EN EL TERCER NIVEL CON UN VALOR DE \$2,136,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con superficie a cubierto de 215.67 M2; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlanepantla bajo el folio real 55604, partida 5040911, de fecha veintiocho de junio del dos mil once. -----

Resultando un total de avalúo de los bienes embargados antes descritos en el dictamen, rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$8,807,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor de los bienes inmuebles embargados es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario mínimo General Vigente en la Ciudad de México, procede realizar dicha

subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "EL UNIVERSAL". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En virtud que los bienes inmuebles embargados se encuentran fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por DOS VECES y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Ciudad de México, a 08 de enero del 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

617.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de diciembre y trece de octubre del año dos mil diecisiete, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS VARGAS CANO Y ELSA MARIA PEÑALOZA ARAUJO, Expediente número 764/2016, EL C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, de la Ciudad de México. MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, de los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria consistentes en: VIVIENDA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, LOTE TRES, CONDOMINIO TRES, MANZANA V, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS" DE SANTA BARBARÁ IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720,000.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que contiene la rebaja del 20% (veinte por ciento) a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B, LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-Ciudad de México a 14 de Diciembre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

602.-12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 886/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRA NAVARRO RUIZ, respecto del inmueble localizado en ANTERIORMENTE EN LA CARRETERA A PROTIMBOS SIN NUMERO, ACTUALMENTE EN CALLE CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID, NUMERO 1, BARRIO SAN MIGUEL, ZINACANTEPEC, C.P. 51350, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ; AL SUR: 10.00 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO (PRIVADA); AL PONIENTE: 16.50 metros colinda con CIRENIA MERCADO MUNGUIA; AL ORIENTE: 16.50 metros colinda con RAMÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

598.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: AUTO U.S.A.

Se hace saber que LUIS ZENTELLA ORDOÑEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 779/2015, en contra de CESAR AUGUSTO PÉREZ PÉREZ Y AUTO U.S.A., en donde solicita se tenga como tercero interesado a la persona moral AUTO U.S.A. en el presente juicio y no como demandado a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en el presente juicio, esto en razón de que existe un embargo promovido por la propia persona moral AUTO U.S.A. en el bien que se pretende usucapir por parte del suscrito tal y como se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Tlalnepantla y que se anexo a la demanda. Y en consecuencia de ello solicita se me tenga por no reclamada la única prestación consistente: En que toda vez que ha fenecido el término legal para ejecutar el embargo que se encuentra inscrito en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en consecuencia demandando como prestación la cancelación de dicho embargo, que fue promovido por la codemandada AUTO U.S.A. ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que no existe registro alguno o expediente del Juicio que fue promovido por la codemandada AUTO MORAL U.S.A., con la cual se llevo a cabo la inscripción del embargo del inmueble citado, el propio personal del Juzgado me manifestó dada la antigüedad del expediente es que ya no se encuentra registro del mismo. Ante tal situación es que demando a la empresa AUTO U.S.A. para que manifieste lo que a su derecho

convenga, por auto de once de enero de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los veinticuatro días de enero del dos mil dieciocho. Doy Fe.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

604.- 12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente: 880/2017, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSÉ RAÚL BERMÚDEZ TAPIA, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el paraje denominado Rancho CHIHUAHUA, perteneciente al Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 68.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA EL ORO - ATLACOMULCO;

AL SUROESTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VECINAL;

AL SURESTE: 58.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VECINAL.

Con una superficie aproximada de 882.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

601.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ, se le hace saber que en expediente 569/2015 promovido por CATALINA MAGDALENA GARCIA TAPIA, mediante JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUILLERMO GARCIA TAPIA. Tomando en consideración los informes de búsqueda y localización ordenados, sin que haya sido posible dar con el paradero de FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ; por ende

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, tomando en consideración que han sido rendidos los oficios de búsqueda y localización de la presunta heredera FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ ordenado por auto del cuatro de octubre del dos mil diecisiete, de los cuales se establece que se desconoce su domicilio y paradero actual y atendiendo a las manifestaciones que realiza la promovente; con apoyo en los artículos 1.181 y 4.9 del Código Adjetivo de la materia, cítese por edictos a la presunta heredera FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ que contendrán una relación sucinta de la denuncia y se publicaran por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir derechos hereditarios con documento fehaciente en la presente sucesión, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. El Secretario fijara además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en curso, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.. POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACION DEL ACUERDO: DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

607.- 12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 84/2018, el promovente JESÚS BIBIANO GARCÍA SAUCEDO, promoviendo en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Peralta o Carretera Atarasquillo número 72, Colonia Santa Cruz Chignahuapan, Municipio de Lerma, anteriormente (kilómetro 36, a la altura del Edayo), de la Colonia Santa Cruz Chignahuapan, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 57.11 metros con Escuela denominada "EDAYO", (Escuela de Artes y Oficios; AL SUR: 62.44 y colinda con Víctor Chávez Reyes; AL ORIENTE: 32.40 metros con Salvador Miranda Varas; AL PONIENTE: 33.80 metros colinda con Avenida Peralta, con una superficie de 1,967.64 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el seis de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, para los efectos

legales a que haya lugar.-Doy Fe.-SECRETARIO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

619.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 73/2018, MARÍA ANGELICA VILLEDA RAMIREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado antes en la población de San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, actualmente el ahora inmueble se ubica en calle Pablo Sidar sin número, San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Con una superficie de 123.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.30 metros y linda ANTES carretera con ISMAEL SORIANO, ahora con MARIA ANGELICA VILLEDA RAMIREZ Y ERICK FRANCISCO SORIANO GUERRA; AL SUR: 8.80 metros linda ANTES con CRISTINA AVENDAÑO AMADOR AHORA con ANDADOR PABLO SIDAR; AL SUR: 6.80 metros y linda ANTES Y AHORA con ANDADOR PABLO SIDAR; AL ORIENTE: 11.00 metros y linda ANTES con ANGELA VARELA ELIAS, AHORA CON NALLELY MORENO PEREZ; AL PONIENTE: 5.50 METROS y linda ANTES Y AHORA con CALLE PABLO SIDAR.

Dicha ocursoante manifiesta que el día veintiocho de julio del año de mil novecientos noventa y seis posee, el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. Dados en Amecameca, Estado de México, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

Fecha del acuerdo treinta de enero de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

98-B1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En expediente 29/2018 del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN INFORMACION DE DOMINIO, promovido por J. ELIAZAR CARLOS GUTIERREZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de enero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Fundándose para ello los siguientes hechos: 1.- El día 5 de abril de 1976, celebró contrato de compraventa con el señor AURELIO E. CARLOS ROBERTO de lo que se desprende a transmisión de la posesión en concepto de dueño respecto del inmueble denominado LA LOMA Y FALDA DE LA LOMA DEL COYOTE, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIE DE 72,414.22 M2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 180.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJANDRO MARTÍNEZ D., AL SUR: EN 192.75 MTS. Y

COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: EN 316.80 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 300.00 MTS. Y COLINDA CON LIMITE DE SANTA MARÍA OTZOLÓTEPEC. 2.- Desde la celebración del contrato ha poseído el inmueble de forma pacífica, continua y pública a título de dueño y de buena fe. 3.- Se tiene más de 20 años poseyendo en calidad de dueño el inmueble, acompañado de certificado de no inscripción expedido por el IFREM. 4.- Anexa planos de ubicación, medidas y colindancias, ha realizado mejoras con sus propios recursos, ofrece el testimonio de tres personas además del interrogatorio que deben de desahogarse la prueba testimonial. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO.-DOY FE.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, quince de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

241-A1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MACARIO DÍAZ DÍAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1207/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, BARRIO EL CERRITO ANTERIORMENTE BARRIO LAS MILPAS, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 METROS ANTES CON MERCEDES RAMIREZ MIRANDA AHORA CON ROSALBA REYES RAMÍREZ; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON JOAQUINA RAMÍREZ MIRANDA; AL SUR: 6.00 METROS CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON LORENZO RAMÍREZ MIRANDA ACTUALMENTE SUSANA PONCE RIVERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 90.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Dieciséis de enero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

238-A1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 84/2018

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 84/2018 que se tramita en este Juzgado, ADIEL MATA RUIZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no

Contencioso, sobre INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, respecto del inmueble ubicado en CALLE DOLORES S/N, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 67.00 metros colinda con Avenida Dolores y otra línea con 42.00 metros y colinda con Joel Mata Ruiz.

AL SUR.- 88.00 metros colinda con Joel Mata Ruiz

AL ORIENTE.- 54.70 metros colinda con Orizel Karina Mata Lara y otra línea con 14.42 metros y colinda con José Duarte Zepeda

AL PONIENTE.- 67.02 metros colinda con Calle del Chopo

Con una superficie de 4,423 metros cuadrados

Que desde que lo adquirió del señor ANTONIO MATA NAVARRETE, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que se comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN 02 DE FEBRERO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

615.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 785/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de Dominio, promovido por Próspero Salmorán Rodríguez, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que Próspero Salmorán Rodríguez celebró (a través de su cedente) contratos privados de compraventa con Francisco Méndez Romero del inmueble ubicado en la cuchilla que se forma sobre la carretera denominada "Camino Viejo a Huixquilucan" esquina con una calle Nueva sin nombre (también conocida como cerrada Laurel), lote 9, manzana 756, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35 metros, colinda con calle Nueva sin nombre (también conocida como cerrada Laurel); al Sur: 45 metros, colinda con Camino Viejo a Huixquilucan; al Oriente: 5 metros, colinda con Camino Viejo a Huixquilucan; al Poniente: 25 metros, colinda con propiedad privada de Próspero Salmorán Rodríguez; con una superficie total aproximada de seiscientos (600) metros cuadrados acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina correspondiente. Debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
609.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 709/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ISABEL LILIANA CONTRERAS GONZALEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO por autos de fechas siete y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y diez de enero de dos mil dieciocho y en Ejecución de Sentencia ordeno sacar a Remate en Pública Subasta Vivienda marcada con el número 76, Lote 17, Manzana XX, del Condominio Número 17 del Prototipo J. Diamante Elite, perteneciente al Conjunto Urbano Tipo Habitacional de Interés Social denominado "Las Palmas Tercera Etapa", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.-

NOTA: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico La Jornada, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con los insertos necesarios y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación de edictos para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.-Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

606.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1333/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1333/2017, que se tramita en este juzgado, ALBERTO FLORES CAMPOS, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

AL NORTE: 50.25 metros, colinda con GERARDO MENDOZA HERNANDEZ.

AL SUR: 50.25 metros, colinda con PRIVADA DE JUAN ESCUTIA.

AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con GREGORIO GARCIA GOMEZ

AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA.

Inmueble con una superficie de 502.50 metros cuadrados, (quinientos dos metros cuadrados).

Que desde que celebro contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA QUE LO ORDENA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

600.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente número 4/2017, relativo al JUICIO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ y JESÚS FELIPE CANO ARROYO, en su carácter de Agentes del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, adscritos a la Unidad Especializada de INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO AHORA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra LA SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MALVAEZ, por conducto de su Albacea LILIA TECUAPACHO LEONARDO, en su calidad de poseedor del bien inmueble sujeto a extinción de dominio, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, en el que se solicitan las siguientes prestaciones:

I. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en kilómetro 16.5 de la carretera Toluca a Zitácuaro, paraje conocido como "La Hortaliza", perteneciente a San Miguel Almolyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, como se advierte de las Actas Circunstanciadas de Cateo del once y diecinueve de febrero de dos mil quince; así como el dictamen en materia de Ingeniería Civil, emitido por el perito Arquitecto Inocente Santana León, adscrito al Instituto de Servicios Periciales de la Entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de veinte de abril de dos mil quince, asimismo, en la ampliación del dictamen en Materia de Ingeniería Civil, pronunciado por Dicho Perito de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; inmueble también conocido como Carretera Toluca-Zitácuaro, S/N, San Miguel Almolyan, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50906, con clave catastral 1020201104000000, (según certificación de

Plano Manzanero, de cuatro de diciembre de dos mil quince, expedido por el Director de Catastro y Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, C. Clemente Medina Salgado), inmueble también identificado en San Miguel Almolyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, conforme al contrato privado de compraventa, de dos de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el que intervino como comprador MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MALVAEZ (finado), bien inmueble que en lo sucesivo para fines prácticos, se le podrá identificar también como "El Inmueble", que sirvió para ocultar diversos bienes producto del hecho ilícito de robo de vehículo, ilícito previsto y sancionado por los artículos 287, 290, fracciones V y XIV y 292, en relación con el artículo 152 del Código Penal del Estado de México en términos de los dispuesto por los artículos 5, 11, fracciones I, inciso c) y II, 12 fracción I y II, 67 y 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. A ESE RESPECTO SE Aclara que el bien afecto tiene una superficie de 766.75 metros cuadrados aproximadamente, integrado o conformado por una construcción de un solo nivel (en obra negra) específicamente por su lado sureste, hecho a base de muros de tabique rojo recocido y; por otra de dos niveles con su frente dirigido al poniente, y al extremo oriente una área destinada a patio (ubicada por su lado noroeste). Es importante puntualizarlo, toda vez que la totalidad de "el inmueble" materia de la presente litis, está relacionado con dos diversas carpetas de investigación, por el mismo hecho ilícito. Cabe señalar que el inmueble a la fecha NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, tal como consta en el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, que contiene la firma electrónica de la Licenciada Daniela Hernández Olvera, Registradora de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, con serial número 00001000000400487574. De igual manera, mediante oficio MAJ/SHA/MARL/043/2017, de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, signado por Marco Antonio Rangel López, encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, remitió a esta Unidad Especializada copias certificadas del expediente que obra en la coordinación de Catastro y Tenencia de la Tierra, relacionado con el inmueble ubicado en el kilómetro 16.5 de la carretera Toluca a Zitácuaro, paraje conocido como "La Hortaliza", perteneciente a San Miguel Almolyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, de la que se advierte que dicho predio se encuentra incorporado en el padrón catastral de dicho Municipio con la clave catastral 1020201104000000, en términos del certificado de Plano Manzanero, de cuatro de diciembre de dos mil quince, expedido por el C. Clemente Medina Salgado, Director de Catastro y Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México. II. La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comparte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado. III. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable. IV. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México. V. El Registro del Bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado y como consecuencia la asignación del folio real electrónico correspondiente. VI. Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, publíquese un edicto que contenga la presente determinación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y por internet a cargo del Ministerio Público, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, o cuando hayan surtido sus efectos la publicación del edicto, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando el edicto respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cédula a que hace referencia el artículo 36 fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

594.-12 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 FE DE ERRATAS**

C. MARIA GUADALUPE LEMUS ORTIZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 189406/21/2017, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "ACUITLAPILCO" UBICADO EN AV. ARCA DE NOE, MANZANA 505, LOTE 1, DE LA COLONIA ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHAS 15, 20 Y 23 DE FEBRERO DE 2017. DICE: AL NORTE: 21.40 METROS COLINDA CON MA. DE LOS ANGELES LOPEZ; DEBE DECIR: AL NORTE: 12.40 METROS COLINDA CON MA. DE LOS ANGELES LOPEZ.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

97-B1.-12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTO**

Expediente: 41500/140/2017, Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, se procede a notificar al C. Teodoro Salazar quien aparece como colindante al viento sur en la segunda línea así como colindante al viento este, del procedimiento de inmatriculación administrativa promovida por los C. Rigoberto López Becerril y Carmelo López Becerril, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 95.00 metros y linda con calle encementada; AL SUR: En dos líneas, la primera en 45.00 metros y linda con Eugenio Aguirre separado por una zanja de riego y la segunda en 94.00 metros y linda con Teodoro Salazar; AL ESTE: 61.00 metros y linda con Teodoro Salazar; AL OESTE: 95.00 metros y linda con Emilio García Rebollar. Con una superficie aproximada de 8,224 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Valle de Bravo, Estado de México a 30 de enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

616.- 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTO**

Expediente: 41500/140/2017, Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, se procede a notificar a la C. Julia González Santana quien aparece como colindante al viento oeste, del procedimiento de inmatriculación administrativa promovida por los C. Rigoberto López Becerril y Carmelo López Becerril, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 95.00 metros y linda con calle encementada; AL SUR: En dos líneas, la primera en 45.00 metros y linda con Eugenio Aguirre separado por una zanja de riego y la segunda en 94.00 metros y linda con Teodoro Salazar; AL ESTE: 61.00 metros y linda con Teodoro Salazar; AL OESTE: 95.00 metros y linda con Emilio García Rebollar. Con una superficie aproximada de 8,224 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Valle de Bravo, Estado de México a 30 de enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

618.-12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE 190004/68/2017, LA C. BELINDA GONZALEZ FLORES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 208, LOTE 17, COLONIA CASCO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 35, AL ORIENTE: 17.76 MTS. CON LOTE 18, AL PONIENTE: 17.76 MTS. CON LOTE 16. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 213.12 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DEL 2018.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

603.-12, 15 y 20 febrero.

NO. DE EXPEDIENTE 190928/01/2018, EL C. GUILLERMO RICARDO RIVAS RAMOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUERTO DE VERACRUZ S/N, COL. SAN MARTIN PAHUACAN, C.P. 56777, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 108 M CON ANASTACIA RAMIREZ, AL SUR: 108 M CON JUAN SANCHEZ, AL ORIENTE: 32 M CON CRESENCIO RAMOS, AL PONIENTE: 31 M CON CALLE PUERTO DE VERACRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3399 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

603.-12, 15 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,320 del Volumen 1520, de fecha 25 de enero del 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **RAUL ANTONIO JIMENEZ Y RAMOS** quien también fue conocido como **RAUL ANTONIO JIMENEZ Y RAMOS**, en la cual los señores **SANDRA JIMENEZ MARQUEZ, RAUL JIMENEZ MARQUEZ Y DAVID JIMENEZ MARQUEZ** en su carácter de descendientes directos y herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus **MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ ROJAS**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

611.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 1 de febrero del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,332 del Volumen 1512, de

fecha 1º primero de febrero del 2018, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **GUMERCINDO ISLAS ROJAS**, en la cual la señora **PAULA ROBLES AGUILERA** en su carácter de Única y Universal heredera y como albacea la señora **MARIA EMMA ISLAS ROBLES**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
614.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 11080, DEL VOLUMEN 210 ORDINARIO, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES O DERECHOS DEL SEÑOR DIEGO FUENTES PEÑALOZA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE DIEGO FUENTES), A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ENRIQUE FUENTES VALDES, MARIA YNES FUENTES VALDES Y MA. DE LOS ANGELES FUENTES VALDES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

596.-12 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 1,899 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA ROMO RIVERA, A SOLICITUD DEL SEÑOR ORLANDO KEVIN ROMO RIVERA, EN CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de enero de 2018.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
239-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **39,891**, firmada con fecha **23 de enero de 2018**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA LUISA TRISTÁN CÁRDENAS**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ TRISTÁN, FERNANDO FAUSTINO LÓPEZ TRISTAN, ARMANDO LÓPEZ TRISTÁN, VÍCTOR LÓPEZ TRISTÁN, MARÍA DOLORES LÓPEZ TRISTÁN** y **JOSE LUIS LÓPEZ TRISTÁN**, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA LUISA TRISTÁN CÁRDENAS**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo él tiene derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de enero de 2018.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

233-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,804, de fecha 18 de noviembre del año 2017, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DE LOURDES GARCÍA RODRÍGUEZ** y **JULIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CIRIACO GARCÍA SARABIA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DE LOURDES GARCÍA RODRÍGUEZ** y **JULIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CIRIACO GARCÍA SARABIA**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Por su parte, los señores **ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DE LOURDES GARCÍA RODRÍGUEZ** y **JULIA GARCÍA**

RODRÍGUEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto padre, el señor don **CIRIACO GARCÍA SARABIA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.184, 6.189, 6.190, 6.196 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, **repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria**

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 19 de diciembre de 2017.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

236-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **25,907** del Volumen **617**, firmada el día 24 de Noviembre de 2017, se inició a solicitud de los señores **ALEJANDRO FEDERICO GAMEZ SCHIAVON, LILIANA MAYDA GAMEZ SCHIAVON, ELMER ARTURO GAMEZ SCHIAVON, MARIA YOLANDA TELMA GAMEZ SCHIAVON, TANIA EDITH MONICA GAMEZ SCHIAVON Y MARIA LUISA GAMEZ SCHIAVON**, en su carácter de familiares consanguíneos en línea colateral, el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CRISTIAN PABLO GAMEZ SCHIAVON**, quien falleció el día 28 de Marzo del año 2010.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 06 de febrero del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

240-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 11081, DEL VOLUMEN 201 ORDINARIO, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES O DERECHOS DE LA SEÑORA CATALINA VALDES INIESTA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE CATALINA VALDEZ INIESTA), A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ENRIQUE FUENTES VALDES, MARIA YNES FUENTES VALDES Y MA. DE LOS ANGELES FUENTES VALDES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

595.- 12 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. RAÚL NAME NEME, Notario número 79 del Edo. de Méx. Hace saber que por escritura número 120,416 de fecha 24 de enero del 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **JOSÉ BENJAMÍN FRAGOSO LUNA**, solicitada por la señora **LUZ LINE JACINTOS SUASTEGUI**, en su calidad de conyugue supérstite, quien radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas con un intervalo de siete días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 24 de enero del año 2018.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

610.- 12 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,319 del Volumen 1519, de fecha 25 de enero del 2018, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ ROJAS**, en la cual los señores **SANDRA JIMENEZ MARQUEZ, RAUL JIMENEZ MARQUEZ y DAVID JIMENEZ MARQUEZ** en su carácter de Únicos y Universales herederos y como albacea la señora **SANDRA JIMENEZ MARQUEZ**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

613.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO,**

HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número **61,517** de fecha **dieciocho de Diciembre de dos mil diecisiete**, se inicio y Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia, Legados y Cargo de Albacea a bienes de la Señora **ALICIA ISLAS FRAGOSO** en la cual los señores **RAÚL, ANTONIO** también conocido como **ANTONIO WILFRIDO, WILFRIDO** también conocido como **WILFRIDO JORGE, LETICIA** también conocida como **MARÍA LETICIA, JORGE** también conocido como **JORGE ISAÁC Y ARACELI** también conocida como **MARÍA ALICIA ARACELI**, todos de apellidos **MORALES ISLASS**, comparecieron en su calidad de **HEREDEROS, LEGATARIOS, Y ALBACEA** respectivamente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 29 de Enero del 2018.

PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ.

232-A1.- 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02 de febrero de 2018**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, Y 6.144, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **32,532** del volumen **692**, de fecha **dos de febrero** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GUASH** que formaliza su hijo el señor **PABLO FERNÁNDEZ VARELA DE LAS HERAS** en su calidad de albacea y heredero Universal de la de cujus; II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GUASH** que otorga su hijo el señor **PABLO FERNÁNDEZ VARELA DE LAS HERAS**, en su carácter de albacea con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL
ESTADO DE MÉXICO.

235-A1.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 06 de Febrero de 2018

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria el día treinta de enero del año dos mil dieciocho, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud del señor **FELIPE MEJÍA BELLO** en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA AURORA ALBA HERNÁNDEZ**.

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-
RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No.
127 DEL ESTADO DE MEXICO.

99-B1.- 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de
enero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,840** volumen **439** del protocolo a mi cargo en fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE FERNANDO LINARES ALVARADO**, que otorgan los señores **ROSA MARIA ALVARADO DEL REAL Y JOSE FERNANDO LINARES CAMACHO**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como padres del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos **ROSA MARIA ALVARADO DEL REAL Y JOSE FERNANDO LINARES CAMACHO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSE FERNANDO LINARES ALVARADO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **JOSE FERNANDO LINARES ALVARADO** y acta de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

102-B1.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de
enero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del

Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,262** volumen **400** del protocolo a mi cargo en fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROGELIO CASTILLO MENDOZA**, que otorga la señora **ROSA VILLEGAS ORTIZ**, en su carácter de presunta heredera legítima como cónyuge del de cujus respectivamente.

La presunta heredera **ROSA VILLEGAS ORTIZ**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria del señor **ROGELIO CASTILLO MENDOZA**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **ROGELIO CASTILLO MENDOZA** y acta de matrimonio, con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

101-B1.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado **Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,317 del Volumen 1517, de fecha 23 de enero del 2018, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE ALEJANDRO LUNA OREA**, en la cual los señores **GUADALUPE VAZQUEZ GARCIA** en su carácter de Única y Universal Heredera y el señor **JOSE ANTONIO FLORES BADILLO** quien también es conocido como **ANTONIO FLORES BADILLO** como Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

612.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 06 de febrero de 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **OCHO MIL TREINTA Y TRES**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, el día **TRECE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **GUADALUPE REYES TAPIA, GEORGINA, JAQUELINE y FERNANDO** de apellidos **GARCIA**

REYES en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado (hijos), del autor de la citada sucesión, **RADICARON PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE GARCIA ARGUETA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-
RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No.
127 DEL ESTADO DE MÉXICO.

100-B1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de
enero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,838** volumen **439** del protocolo a mi cargo en fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PRISCILIANO LUZ MORELOS**, que otorgan los señores **MARIA LUDIBINA CAZAREZ DOMINGUEZ, LLUVIA LUZ CAZARES, BLANCA LUZ CAZARES Y CESAR LUZ CAZARES**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge superviviente e hijos del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos **MARIA LUDIBINA CAZAREZ DOMINGUEZ, LLUVIA LUZ CAZARES, BLANCA LUZ CAZARES Y CESAR LUZ CAZARES**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **PRISCILIANO LUZ MORELOS**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **PRISCILIANO LUZ MORELOS**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

103-B1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de **Febrero** de 2018

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,
NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE
CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120. FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **32,382** DEL VOLUMEN **692**, DE FECHA **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIESITE, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MATILDE JURADO HUERTA** QUE FORMALIZA SU HIJO EL SEÑOR **ALCIBIADES SÁNCHEZ JURADO** EN SU CALIDAD DE COHEREDERO Y LEGATARIO Y LA SEÑORA **DANIELA SÁNCHEZ FLORES MACIAS** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **DANIELA SÁNCHEZ FLORES**) EN SU CALIDAD DE LEGATARIA AMBOS DE LA DE CUJUS **MATILDE JURADO HUERTA**. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MATILDE JURADO HUERTA** QUE OTORGA SU HIJO EL SEÑOR **ALCIBIADES SÁNCHEZ JURADO** EN SU CALIDAD DE ALBACEA, COHEREDERO Y LEGATARIO DE LA DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y, SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

234-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 36661 de fecha 26 de enero de 2018, ante mí, se hizo constar la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** que otorgó la señora **MARGARITA SAYAS ACOSTA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JORGE CONTRERAS ESCALANTE**; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó el señor **JORGE CONTRERAS SAYAS**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **Jorge Contreras Escalante**, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

237-A1.-12 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/245/2017.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. **JAZMÍN CASTRO ZARATE**, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU EMPLEO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LO QUE HACE A LA ÚNICA CONDUCTA EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y 102, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLA QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SEAN CONDUCTENTES PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO, NÚMERO 803, COLONIA BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	EMPLEO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/245/2017	JAZMÍN CASTRO ZARATE	POLICÍA, ADSCRITA A LA "Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." (Sic.)	"ÚNICA.- Derivado del contenido vertido dentro de los hechos plasmados dentro del "ACTA ADMINISTRATIVA" (Sic) número 210D11101/SUP/167/2016, realizada a las veinte horas con dos minutos del día siete de julio del dos mil dieciséis, firmada por el C. Emmanuel Díaz Ávila, Servidor Público, adscrito a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como por los testigos de asistencia, el C. Gerardo Reyes Alberto, Servidor Público de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, Comisionado a la Inspección General en comento, y el C. Juan Gerardo Hernández Parra, Servidor Público, adscrito a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se tiene que; la C. JAZMÍN CASTRO ZARATE, en su empleo como "POLICÍA" (Sic) adscrita a la "Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México" (Sic), posiblemente incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, no realizándolo con la máxima diligencia; toda vez que en fecha siete de julio del dos mil dieciséis, aproximadamente las "dieciséis horas con veintidós minutos" (Sic), sobre la "carretera México- Querétaro aproximadamente en el kilómetro 55, antes de llegar al entronque con el Circuito Exterior Mexiquense" (Sic), OMITIÓ identificarse con el C. Luis Alberto Ramírez Franco, a fin de que este se cerciorará de que dicha servidor público contaba con el registro correspondiente, ello resulta así, en razón a que la C. JAZMÍN CASTRO ZARATE, se encontraba acompañada entre otro por el C. ISRAEL GEOVANNI GÓMEZ MONTORO, quien le solicitó "tarjeta de circulación y licencia" (Sic) al C. Luis Alberto Ramírez Franco, ello bajo el argumento, de que su camión sacaba "mucho humo" (Sic). Motivo por el cual la C. JAZMÍN CASTRO ZARATE posiblemente infringió el artículo 102, segundo párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; así como el artículo 42 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior, tal y como lo establece el M. en D. Miguel Cruz Garrido, Director de Investigación de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, dentro de su acuerdo de remisión de fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete.	SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS	CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; RELACIONADO CON EL NOVENO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18, Y 19 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. CLAUDIA IBETH QUITERIO MÉNDEZ
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).